



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, seis (06) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
Radicado: 05001-31-10-007-2022 00657 - 01

Cúmplase lo resuelto por el Superior, mediante providencia del día veintiocho (28) de Febrero de dos mil veintitrés (2023), que fuera notificado el día primero de marzo del mismo año.

En consecuencia, se DISPONE dejar sin efectos el fallo No. 0364, emitido por esta Dependencia Judicial el día 12 de diciembre de 2022 y se procederá a dar trámite conforme lo dispuesto en el fallo de tutela.

En firme el presente auto y notificadas las partes del mismo, se continuarán con las demás etapas del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ANA PAULA PUERTA MEJÍA.
Jueza

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **047c5c9b7c64945375d621fbefb950baf4a4cbefb16a570994cad61e1c233e9**

Documento generado en 07/03/2023 05:17:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**